	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ NIT: 810001971 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Número: 2026000005	VERSIÓN: 1 CÓDIGO: EGR FECHA: 01/11/2019 PÁGINA: 1/1

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Fecha: 02/02/2026

Rubro	Fuente	Saldo Disponible	Valor
210209 - Acciones De Mejoramiento A La Gestion Escolar Y Academica	Programa De Formación Complementaria	12,500,000.00	5,000,000.00
		TOTAL DISPONIBILIDAD:	5,000,000.00

Concepto:	APROPIACION PARA PAGO PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE TONER TK31823192, ACCESORIOS Y REPUESTOS MULTIFUNCIONALES KYOCERA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026

Son: CINCO MILLONES DE PESOS 00 M.C.

NOTA: Este cerficado tiene validez para su utilización hasta 04/03/2026

JULIAN LOPEZ MONSALVE
RECTOR

Scanned with CamScanner

Escuela Normal Superior Marco Fidel Suárez

Resolución 3013-6 Julio 16 de 2025

LA DORADA - CALDAS

ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN CON BASE EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Manual de Contratación reglamentado y adoptado por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 24 de noviembre 13 de 2025, se realizan los siguientes estudios previos.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	**$ 5.000.000,00**
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se adicionó en el Plan anual de Adquisiciones.	REALIZAR EL SUMINISTRO DE TONER TK31823192, ACCESORIOS Y REPUESTOS MULTIFUNCIONALES KYOCERA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	02/02/2026
Nombre del Funcionario que diligencia el estudio Previo	MÓNICA LICED SALDAÑA LEOPARDO
Dependencia Solicitante:	Área Administrativa y Financiera
Tipo de Contrato :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE TONER TK31823192, ACCESORIOS Y REPUESTOS MULTIFUNCIONALES KYOCERA

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que se hace necesario contratar a una persona para REALIZAR EL SUMINISTRO DE TONER TK31823192, ACCESORIOS Y REPUESTOS MULTIFUNCIONALES KYOCERA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a) Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL Y COMPRA DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS KYOCERA DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026.

b) Plazo: El término de ejecución será de diez (10) meses, comprendidos entre el cuatro (04) de febrero de 2026 al cuatro (04) de diciembre de 2026.

c) Lugar de Ejecución:

Scanned with CamScanner

El objeto del contrato se ejecutará en la Oficina de Secretaría de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Marco Fidel Suarez, en la Ciudad de La Dorada Caldas.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Contratista GILDARDO CAICEDO ARIAS, deberá sujetarse a las características técnicas descritas a continuación, so pena de rechazo de la oferta.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REALIZAR EL SUMINISTRO DE TONER TK31823192, ACCESORIOS Y REPUESTOS MULTIFUNCIONALES KYOCERA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026	Unidad	1	$ 5.000.000	$5.000.000
			Total	**$5.000.000**

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a satisfacción el objeto del contrato mencionados en el numeral # 3, dentro del plazo fijado en el contrato.
- Ofrecer garantía de calidad de los trabajos, mes a mes, anexando el respectivo certificado de recibido a satisfacción.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. $ 5.000.000, valor total del Contrato.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa Escuela Normal Superior Marco Fidel Suárez cuenta con el CDP No.2026000005 del dos (02) de Febrero de 2026, por valor de Cinco Millones de pesos mcte ($ 5.000.000).

Fecha, La Dorada Caldas, 02 de Febrero de 2026

JULIÁN LÓPEZ MONSALVE
Rector

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No 002-2026

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ - Nit. 810001971-1

CONTRATISTA : GILDARDO CAICEDO ARIAS C.C. No. 93.402.719

OBJETO : SUMINISTRO DE TONER TK31823192, ACCESORIOS Y REPUESTOS MULTIFUNCIONALES KYOCERA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses, desde el cuatro (04) de febrero al cuatro (04) de diciembre de 2026, desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato.

VALOR: CINCO MILLONES DE PESOS M.L./Cte. ($ 5.000.000.00)

Entre los suscritos, de una parte **JULIAN LOPEZ MONSALVE**, mayor de edad, con domicilio en La Dorada, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 19.429.314, expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre propio y representación de la institución educativa Marco Fidel Suarez, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue nombrado(a) mediante Decreto No. 431 del 18/04/2006 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra, **GILDARDO CAICEDO ARIAS**, también mayor de edad, con domicilio en La Dorada, Identificada con la cédula de ciudadanía Nº 93.402.719, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato de **SUMINISTRO DE TONER TK31823192, ACCESORIOS Y REPUESTOS MULTIFUNCIONALES KYOCERA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026.** con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 066 de 2008, el Decreto 2209 de 1998 y el Decreto 1075 de 26 de Mayo de 2015, el cual se sujetará por las clausulas del presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a) que en el artículo 81 del Decreto 066 de 2008 reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, en la que se incluyen los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, a los que se refiere así: " **De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que solo se realizarán cuando se traten de fines específicos y no hubiere personal suficiente para prestar el servicio a contratar."** b) que el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 permite la celebración de contratos de prestación de servicios, cuando no exista el personal de Planta idóneo y suficiente para realizar las actividades del objeto mismo. c) Que el artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 establece dentro de la utilización de los recursos de los fondos de Servicios educativos de las Instituciones Educativas, la contratación directa en la que se incluyen los contratos para prestación de servicios técnicos y profesionales, así: **"Art. 2.3.1.6.3.11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS: Los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:..... Numeral 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión especifica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta."** d) Que en la planta de personal de la Institución Educativa Marco Fidel Suarez no existe personal suficiente para llevar a cabo el objeto del presente contrato, e) Que de acuerdo con las competencias que el decreto No. 1075 de 2025. le asigna a las Instituciones Educativas de la Nación, se puede contratar la prestación de Servicios técnicos y/o Profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. En consideración con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA – OBJETO:** SUMINISTRO DE TONER TK31823192, ACCESORIOS Y REPUESTOS MULTIFUNCIONALES KYOCERA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026., **SEGUNDA – VALOR y FORMA DE**

Scanned with CamScanner

PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de: Cinco millones de pesos m/cte. ($5.000.000), cada pago previa presentación de cuenta de cobro, soportes legales y certificación del contratante, en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción. **TERCERA - SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** De conformidad con la constitución y la ley la Institución Educativa Marco Fidel Suárez expide el CDP 2026000005 por el valor del presente contrato y el registro presupuestal 2026000005 con el cual se cumplirá el valor del presente contrato para la vigencia 2026. **CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir el objeto del presente contrato 2. Presentar hoja de vida, fotocopia del RUT, antecedentes, cédula de ciudadanía, pago de seguridad social mensual. 3. Obrar con lealtad y buena fe, durante la ejecución del contrato. 4. Responder por las pérdidas de los bienes debidamente comprobados, cancelado el valor del bien dentro de los 30 días siguientes a la determinación de la perdida, en caso contrario su valor será deducido de las sumas debidas por la ejecución del contrato. B) EL CONTRATANTE: 1. Supervisar la correcta y debida ejecución del contrato. 2. Realizar el pago previa certificación, en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, según lo planteado en la cláusula segunda del presente contrato. **QUINTA - SUPERVISIÓN:** El Control y Vigilancia del presente contrato será ejercido por el contratante, quien tendrá las siguientes atribuciones: a) Determinar los principios y objetivos que han de orientar la ejecución del contrato; b) Revisar, conceptuar y recomendar las medidas necesarias para la puesta en marcha de los resultados; c) Dar el apoyo administrativo para la ejecución real y definitiva del objeto del presente contrato; d) Supervisar todo lo relacionado con el cumplimiento del contrato. **SEXTA - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una duración de diez (10) meses contados desde el cuatro (04) de febrero de 2026 hasta el cuatro (04) de diciembre de 2026. **SÉPTIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 066 de 2008, no se genera en ningún momento relación laboral entre la Institución y el Contratista, en consecuencia el contratista no podrá exigir el pago de prestaciones sociales o cualquier otro emolumento diferente al valor del contrato. **OCTAVA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** La solución directa se adoptará como primer mecanismo para dirimir las diferencias y discrepancias contractuales, fracasado este se acudirá a los demás mecanismos establecidos en la ley. **DÉCIMOPRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento y con la entrega de los documentos que lo acrediten, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución y en las Leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. **DÉCIMOSEGUNDA - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato. **DÉCIMOTERCERA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 066 de 2008, el Decreto 2209 de 1998 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015. **DÉCIMO CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** La parte contratante manifiesta que la dirección de la sede de la Institución es la Calle 50 No 1-05 Barrio Los Andes. **DÉCIMO QUINTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de EL CONTRATANTE, En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que, según el contrato, sean de responsabilidad DEL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne AL CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL CONTRATANTE, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen Al CONTRATISTA, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe

Scanned with CamScanner

por este reconocimiento, ni por el hecho que EL CONTRATANTE, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de EL CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita AL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que EL CONTRATISTA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA, por razón del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **DÉCIMOSEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su legalización y ejecución requiere la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal. PARÁGRAFO: Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista.

Se firma el presente contrato en la Dorada Caldas a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026.

EL ORDENADOR DEL GASTO

JULIAN LOPEZ MONSALVE
C.C. No.19.429.314
E.N.S. MARCO FIDEL SUÁREZ

EL CONTRATISTA

GILDARDO CAICEDO ARIAS
CC. No. 93.402.719 de Ibague

Scanned with CamScanner

	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ NIT: 810001971 REGISTRO PRESUPUESTAL Número: 2026000005	VERSIÓN: 1 CÓDIGO: EGR FECHA: 01/11/2019 PÁGINA: 1/1

EL SUSCRITO RECTOR
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

Rubro	Fuente	Beneficiario	Valor
210209 - Acciones De Mejoramiento A La Gestion Escolar Y Academica	Programa De Formación Complementaria	Gildardo Caicedo Arias - 93402719	5,000,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL:	5,000,000.00

CDP: 2026000005
A NOMBRE DE: GILDARDO CAICEDO ARIAS
C.C O NIT : 93402719
TIPO DE CONTRATATACIÓN: SUMINISTRO
NÚMERO CONTRATO: 052026

OBJETO:
APROPIACION PARA PAGO PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE TONER TK31823192, ACCESORIOS Y REPUESTOS MULTIFUNCIONALES KYOCERA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026

Se expide en LA DORADA a los 4 días del mes de Febrero de 2026

JULIAN LOPEZ MONSALVE
RECTOR

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES ESTRICTAMENTE PRESUPUESTAL Y SOMETIDA AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO LEGAL ESTABLECIDO

Scanned with CamScanner

Escuela Normal Superior Marco Fidel Suárez

Resolución 3013-6 Julio 16 de 2025

LA DORADA - CALDAS

ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO 02-2026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ Y GILDARDO CAICEDO ARIAS.

CONTRATO No 02-2026	del Cuatro (04) de febrero de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL Y COMPRA DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS KYOCERA DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026
CONTRATISTA	GILDARDO CAICEDO ARIAS
IDENTIFICACIÓN	93.402.719
VALOR INICIAL	5.000.000.00
PLAZO	DIEZ (10) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA INICIACIÓN	04/02/2026
FECHA TERMINACIÓN	04/12/2026

Entre los suscritos, de una parte Julian Lopez Monsalve, mayor de edad, con domicilio en La Dorada, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 19 429 314, expedida en Bogotá, obrando en nombre propio y representación de la institución educativa Marco Fidel Suarez, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 431 del 18/04/2006 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, Gildardo Caicedo Arias, también mayor de edad, con domicilio en La Dorada Caldas, Identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 93.402.719, expedida en Ibague - Tolima, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, nos reunimos con el fin de analizar y aprobar lo contenido en el contrato de la referencia, y de esta manera proceder a iniciar la ejecución de dicho contrato, previas las consideraciones que se describen a continuación: 1º. Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior Marco Fidel Suarez y Gildardo Caicedo Arias, celebraron Contratación de el contrato No 02-2026, siendo su objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL Y COMPRA DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS KYOCERA DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026. 2º. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Técnicos, se pactó inicialmente en suma de $5.000.000,00 pesos el cual se cancela por pagos parciales, una vez recibido el suministro realizado a entera satisfacción por parte del contratante, mediante acta de pago previo certificado de recibido a satisfacción por parte del Contratante. 3º. Que la duración del mismo se pactó: por diez (10) meses periodo comprendido del cuatro (04) de febrero de 2026 al cuatro (04) de diciembre de 2026, el cual se modificará en el caso que sea necesario en el periodo de desarrollo del mismo. 4º. Que el contratista a medida que cumpla mensualmente a entera satisfacción con el Objeto del contrato número 02-2026 de acuerdo con las condiciones en él establecidas, y que por tanto no habrá lugar a aplicar multas o sanciones. Que el procedimiento precontractual realizado por el establecimiento educativo y que culminó con la selección del contratista GILDARDO CAICEDO ARIAS. Se ajustó al reglamento para la contratación establecido. 5º. Que para el perfeccionamiento del contrato se ha expedido el Registro Presupuestal No. 2026000005 de fecha 02/02/2026, por valor de $5.000.000 a nombre de GILDARDO CAICEDO ARIAS . Que

Scanned with CamScanner

Escuela Normal Superior Marco Fidel Suárez

Resolución 3013-6 Julio 16 de 2025

LA DORADA - CALDAS

la Institución Educativa Escuela Normal Superior Marco Fidel Suarez y GILDARDO CAICEDO ARIAS, se declaran a PAZ Y SALVO mensualmente al cumplimiento por todo concepto, frente al Contrato Número 02-2026 del 02 de Febrero de 2026.

Para constancia, se firma en La Dorada a los cuatro (04) días del mes de Febrero de 2026.

EL ORDENADOR DEL GASTO

JULIAN LOPEZ MONSALVE
C.C. No.19.429.314
E.N.S. MARCO FIDEL SUÁREZ

EL CONTRATISTA

GILDARDO CAICEDO ARIAS
CC. No. 93.402.719

Scanned with CamScanner

La Dorada Caldas, Febrero 04 de 2026

Señor (a)

NATALIA RAMOS GAVIRIA
C.C. No. 1.053.790.773
Coordinadora

ASUNTO: Designación de Supervisión.

Le informo que usted, ha sido designada para efectuar la supervisión a las obligaciones derivadas del proceso contractual Número:

- 02 - 2026 del 04 de Febrero de 2026
- Contratista: GILDARDO CAICEDO ARIAS
- C.C. No. 93.402.719

Prestar sus servicios de MANTENIMIENTO EN GENERAL Y COMPRA DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS KYOCERA DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026, que atendiendo a la cuantía, el presente contrato se celebró bajo la modalidad de Contratación directa, según el manual de contratación Ley 80 de 1993.

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que expidan la Secretaría de Educación de Caldas respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa pos contractual. Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de contratos y remitirse al Grupo de Contratos para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los (3) meses siguientes a su expedición. Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Institución cualquier

Scanned with CamScanner

acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, Una vez finalice el contrato o convenio cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio del establecimiento educativo.

Adjunto copia de estudios previos.

Atentamente,

JULIÁN LÓPEZ MONSALVE
Rector

Scanned with CamScanner

GILDARDO CAICEDO ARIAS

Tecknoequipos
Tenemos la solución

NIT 93402719-0
Régimen No responsable de IVA
Resolución DIAN N° 18764100588247
Fecha 24/10/2025 - 24/04/2026
Autorización de Facturación Electrónica del FE525 al FE1000
Email: tecknoequiposdorada@yahoo.com
Teléfono: 3158472709

Departamento	Fecha		
Caldas	25	02	2026

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FE601

Nombre o Razón Social:	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	**NIT:**	810001971	**Fecha de firmado:**	25/02/2026 20:39:48
Dirección:	CL 50 # 1 - 05	**Departamento:**	Caldas	**Teléfono:**	8570989
Email:	marcofidelsuareztesoreria@gmail.com	**Forma de Pago:**	Contado	**Medio de pago:**	Transferencia Débito
Vencimiento:	del	**Hora emisión:**	20:39:47-05:00	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Total de Lineas:	2				

#	CODIGO	CANT	DESCRIPCION	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	KYO	4,00	CARTUCHO TONER ORIGINAL KYOCERA TK-3182//FS-M3655IDN TONER ORIGINAL PARA ECOSYS M3655IDN/M3860IDN	C62				$395.000,00	$1.580.000,00
2	KYO	2,00	PIÑÓN EMBRAGUE PRINCIPAL KYOCERA FS-M3655IDN TODO COSTO	C62				$190.000,00	$380.000,00

Notas:
UNICAMENTE TRANSFERENCIAS BANCOLOMBIA AHORROS #06816701897NEQUI: 3158472709

SON: (Un millon novecientos sesenta mil pesos)
CUFE: e9110c73aae21c68438a7a0af6d3f16d48c0e8df4b13d4fff702d668ee5459f2be02631d6e4de88516f21eeb0e272555

Subtotal:	$1.960.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$1.960.000,00

Firma Digital: kOWnRjPMs2mwsFRESQh8m5mdZgr2ZnDP7SBFWAR6eSFQpVdO05le9UYdTofnALHK 2fFPsRmScRir22myFolVmnsl9clOBE26cHBSdyigP00Xp4eoYK NgfKpJx6ltextO +2xXYlnmrRslxp2l4PyGOCuT40Ey1w9lEzw9rYT0Ew5EF4aPBKlMGcmpZxEDZxwi 67ymcl5oPQLkQD3O6999z7SxWDnBIZLtQ0e G/ZoFL1LAJPlfRvtelcnqn64ksvHB FAW+5u4hKFhzlGmyfEJ4c3gLlruZLXcW6BgG3uBKlrwsH/5896KfpB+OBmFsqQpT s79+9fmrekCi+H0i0xu8 9w==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.402.719**

CAICEDO ARIAS

APELLIDOS

GILDARDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-OCT-1976**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-ABR-1995 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0904900-00257199-M-0093402719-20100924 0024092233A 1 4760100472

Scanned with CamScanner

Actualización: 02

4. Número de formulario: 14973067100

(415)7707212489984(8020) 000001497306710 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 4 0 2 7 1 9	0	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 4 0 2 7 1 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CAICEDO	ARIAS	GILDARDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	La Dorada 3 8 0

41. Dirección principal: CR 2 A 46 A 36 BRR VILLA ESPERANZA

42. Correo electrónico: tecknoequiposdorada@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 8 4 7 2 7 0 9	3 1 7 4 6 9 6 2 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 7 4 1	2 0 1 0 0 3 1 2	9 5 1 1	2 0 1 0 0 3 1 2		3 3 1 2	7 7 3 0

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
3 1 2 1	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CAICEDO ARIAS GILDARDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:16:54 PM horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **93402719**
Apellidos y Nombres: **CAICEDO ARIAS GILDARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grulo-asc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Scanned with CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289196113

PIB
19:14:34

Bogotá DC, 19 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GILDARDO CAICEDO ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93402719:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 19:11:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93402719
Código de Verificación	93402719260119191158

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

O IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	93403719
MBRE O RAZÓN SOCIAL:			GILDARDO CADEDO ARIAS
IDAD MUNICIPIO:	LA DORADA	DEPARTAMENTO:	CALDAS
ECCIÓN:	CR 1RERA 2A # 46A-36 URB. VILLA ESPERANZA	TELÉFONO:	8570303
O APORTA ITE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
O EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Comercio al por menor de computadoras, equipos pa
RMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
ORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6002579359			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTE
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/09			NÚMERO AUTORIZACIÓN:			49119484

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
01	230201-PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
TOTALES:										$ 280.200	$ 0	$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
TOTALES:													$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
1	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 18.300	$ 18.300	$ 0	$ 0	$ 18.300
TOTALES:									$ 18.300	$ 0	$ 0	$ 18.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
11	CCF11-CCF DE CALDAS	1	$ 35.100	$ 0	$ 35.100
TOTALES:			$ 35.100	$ 0	$ 35.100

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
CC 93403719	GILDARDO ARIAS CALDERÓN	INDEPENDIENTE MOT. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905			NO																

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200

SEGURIDAD SOCIAL — SALUD ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900

SEGURIDAD SOCIAL — ARP ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	93402719	$ 18.300

PARAFISCALES DÍAS COT.	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
30	$ 1.750.905	CCF11-CCF DE CALDAS	$ 35.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 552.500

Planilla Pagada

Scanned with CamScanner